

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 417 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Arévalo García Gascó, María Pilar Clemente Almendros, Miguel Ángel Cortecero Fernández, José María Fernández Lominchar, Manuel Lozano Ballesteros, Ángel Luis Novillo Maqueda, Ángel Javier Nuño Villar, Luis Fernando Orgaz Orgaz, María del Carmen Requena Manzanero, Sergio Toldos Camuñas, Juan José Torres Ramírez, David Tostado Cicuéndez y Miguel Ángel Vela Maqueda, contra la empresa Puertas Docavi, S.A., Isidro Esquiroz Rodríguez, Fernando Lesmes Sánchez, Paulino Sabino Pérez Fernández y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 817 de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que desestimando como desestimo la demanda formulada por José Antonio Arévalo García Gascó, María Pilar Clemente Almendros, Miguel Ángel Cortecero Fernández, José María Fernández Lominchar, Manuel Lozano Ballesteros, Ángel Luis Novillo Maqueda, Ángel Javier Nuño Villar, Luis Fernando Orgaz Orgaz, María del Carmen Requena Manzanero, Sergio Toldos Camuñas, Juan José Torres Ramírez, David Tostado Cicuéndez y Miguel Ángel Vela Maqueda, debo absolver y absuelvo a Puertas Docavi, S.A., con intervención de la Administración Concursal y Fondo de Garantía Salarial, de la acción ejercitada.

Y estimando como estimo la demanda formulada por Juan José Torres Ramírez debo condenar y condeno a Puertas Docavi, S.A., con intervención de la Administración Concursal y Fogasa a abonar a Juan José Torres Ramírez la cantidad de 849,40 euros. Cantidad que habrá de ser incrementada con el 10 por 100 por mora.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puertas Docavi, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 25 de abril de 2014.-La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-4411